

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Decreto: 31.- Decreto adjudicación contrato -ALBIE- | IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8302 | |
| OTROS DATOS Código para validación: IPSHT-L4O2H-L6ERJ Página 1 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 21/08/2024 13:32 | ESTADO FIRMADO 21/08/2024 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4722688) IPSHT-L4O2H-L6ERJ-77D813A9D94FFE1922B2FAEB9DA4FE5E3B70206) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



Unidad: Contratación-DLT/rgb
Expediente: 2024/15800
Ref. Interna: 2024/043

DEC100 - v. 1.0

DECRETO DE
ALCALDÍA

Adjudicación del contrato del servicio de **COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN"**

Por Acuerdo de la Junta de Gobierno Local, de fecha 12 de junio de 2024, se aprobó el expediente de contratación del servicio de **COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN"**, mediante procedimiento ABIERTO, tramitación ORDINARIA, procediéndose a la publicación del anuncio de licitación en la "Plataforma de Contratación del Sector Público" el 13 de junio de 2024.

Finalizado el plazo de presentación de ofertas, se constituyó la Mesa de Contratación con fecha 2 de julio de 2024 para proceder, en acto privado, a través de la "Plataforma de Contratación del Sector Público", a la apertura de los sobres electrónicos 1 "Documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos" y 2 "Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes". Las plicas presentadas fueron las siguientes:

- Plica nº 1.- ALBIE, S.A., con NIF nº A28861326, presentada el 01 de julio de 2024 a las 10:46 horas.

La Mesa de Contratación acordó por unanimidad ADMITIR la plica nº 1, cuya documentación acreditativa del cumplimiento de los requisitos previos era correcta.

A continuación, la Mesa de Contratación procedió a la apertura de los sobres 2 "Criterios no valorables en cifras o porcentajes". Tras la apertura de los sobres, se acordó por unanimidad de los miembros, remitir la documentación, contenida en el sobre electrónico 2, a la responsable del contrato, para que emitiese el oportuno informe técnico acerca de los criterios no valorables en cifras o porcentajes.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Decreto: 31.- Decreto adjudicación contrato -ALBIE- | IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8302 |
| OTROS DATOS Código para validación: IPSHT-L4O2H-L6ERJ Página 2 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 21/08/2024 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47226889|IPSHT-L4O2H-L6ERJ-2024/8302) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do



DEC100 - v. 1.0
**DECRETO DE
ALCALDÍA**

Con fecha 4 de julio de 2024, la vocal técnico y responsable del contrato emitió el informe de valoración del proyecto presentado por el licitador admitido, en el que constaban las siguientes puntuaciones:

- Dirección y organización del servicio: 12 puntos.
 - o Planificación detallada del servicio, cronograma secuenciado de las actuaciones: 6 puntos.
 - o Descripción y compromiso para mantener las instalaciones según la normativa vigentes: 6 puntos.
 - Homologación de proveedores y materias primas: 8 puntos.
 - Tipo de menús y elaboración: 7 puntos.
 - Protocolo de limpieza: 10 puntos.
 - o Frecuencia en las limpiezas generales: 5 puntos.
 - o Personal especializado para la realización de limpiezas generales: 3 puntos.
 - o Realización fuera del horario de prestación del servicio: 2 puntos.
- El total obtenido son 37 puntos.

Con fecha 12 de julio de 2024 se celebró la Mesa de Contratación, para aprobar el informe técnico emitido y proceder, en acto público, a la apertura del sobre electrónico 3.- "Criterios Valorables en cifras o porcentajes".

Sometido el informe a votación, la mesa votó a favor de las puntuaciones obtenidas por los licitadores, aprobando el informe técnico.

A continuación, en acto público, se procedió a la apertura del sobre electrónico con el siguiente resultado:

- Plica nº 1.- Presentada por D. Armando Enrique Vázquez Anguas, con DNI nº: ***0474** en nombre de ALBIE, S.A. con NIF: A28861326:
 - Servicio de comedor: 4,90 € al que corresponde por IVA la cantidad de 0,49 € totalizándose la oferta en 5,39 €.
 - Servicio de desayuno: 1,47 € al que corresponde por IVA la cantidad de 0,15 € totalizándose la oferta en 1,62 €.
 - Servicio de meriendas: 0,57 € al que corresponde por IVA la cantidad de 0,06 € totalizándose la oferta en 0,63 €.

| | |
|--|--|
| DOCUMENTO Decreto: 31.- Decreto adjudicación contrato -ALBIE- | IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8302 |
| OTROS DATOS Código para validación: IPSHT-L4O2H-L6ERJ Página 3 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 21/08/2024 13:32 |
| | ESTADO FIRMADO 21/08/2024 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4722689) IPSHT-L4O2H-L6ERJ-77D813A9D94FFE19226B2FAEB9DAAF5E9370036) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do



DEC100 - v. 1.0
**DECRETO DE
ALCALDÍA**

Asimismo, oferta las siguientes mejoras:

- Mejoras relacionadas con la renovación de aparatos o electrodomésticos fijos en la cocina:
 - Renovación de la cámara congeladora.
 - Renovación de exprimidor zumo industrial.
 - Renovación calentador de agua.
- Mejoras relacionadas con la renovación de material:
 - Renovación de la vajilla completa para 200 comensales.
 - Renovación de la cubertería infantil/cadete para 200 comensales.
 - Renovación de cazos, espumaderas, arañas cuchillos de cocina y diversos utensilios para la hostelería.
 - Sartenes de varios tamaños.
- Mejoras relacionadas con la dotación de material:
 - Mantel para la comida de los alumnos y profesores en todas las mesas que se utilizan.
 - Jarras de acero inoxidable de 1,5 litros para todas las aulas.
 - Corta verduras para la cocina.

Una vez leídas las proposiciones referentes a la "Oferta de criterios valorables en cifras o porcentajes" se procede al cálculo de las puntuaciones conforme a las fórmulas establecidas en los pliegos, procediéndose a continuación a sumar dichas puntuaciones a las obtenidas por los licitadores en la "Oferta de criterios no valorables en cifras o porcentajes", resultando lo siguiente:

- | | |
|--|------------|
| • Criterios no valorables en cifras o porcentajes: | 37 puntos. |
| • Oferta económica: | 41 puntos. |
| • Mejoras: | 20 puntos. |
| ○ Total: | 98 puntos. |

Se comprobó que la oferta no presentaba valores anormalmente bajos.

La mesa de contratación acordó, por unanimidad:

"ÚNICO. - ADJUDICAR el contrato del servicio comedor de la Escuela Infantil Municipal "Virgen de la Asunción" a ALBIE, S.A. con NIF nº A28861326 que ha obtenido una puntuación de 98 puntos (1. Documentación juicio de valor: 37 puntos; 2. Oferta económica: 41 puntos; 3.- Mejoras 20 puntos) sobre la puntuación máxima de 100 puntos, una vez sea requerida y aporte correctamente toda la documentación necesaria para la adjudicación, la cual, se indica en la cláusula 28 del PCAP."

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Decreto: 31.- Decreto adjudicación contrato -ALBIE- | IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8302 | |
| OTROS DATOS Código para validación: IPSHT-L4O2H-L6ERJ Página 4 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 21/08/2024 13:32 | ESTADO FIRMADO 21/08/2024 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4722689 IPSHT-L4O2H-L6ERJ-1770813A9D94FFE1922B2FAEB9DA4F5E3B70036) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC100 - v. 1.0

DECRETO DE
ALCALDÍA

Notificado, con fecha de 2 de agosto de 2024, el oportuno requerimiento del Presidente de la Mesa de Contratación para que aportara la documentación, el licitador propuesto "ALBIE, S.A." presentó una serie de documentación a través del Registro de Entrada del Ayuntamiento de Pinto, con fecha 8 de agosto de 2024 y número 17870.

Con fecha 9 de agosto de 2024 se reunió la mesa de contratación para calificar la documentación aportada por ALBIE, S.A., acordando por unanimidad:

"PRIMERO. REQUERIR a la empresa "ALBIE, S.A." para que dentro del plazo máximo tres días hábiles, a contar desde el día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación del oportuno requerimiento, presente la documentación siguiente:

- Justificante de la existencia de un seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales con un mínimo de indemnización por siniestro de 300.000 €.
- Declaración indicando la maquinaria, material y equipo técnico del que se dispondrá para la ejecución de los trabajos o prestaciones, a la que se adjuntará la documentación acreditativa pertinente. El licitador deberá contar con cocina central propia, hecho que deberá ser acreditado.

SEGUNDO. CONSIDERAR el resto de la documentación presentada como correcta y de conformidad con lo exigido en la cláusula 28 del PCAP."

Notificado el oportuno requerimiento por el Presidente de la mesa, la empresa ALBIE, S.A. presentó la documentación requerida para subsanación en la Plataforma de Contratación del Sector Público en fecha 13 de agosto de 2024.

Con fecha 14 de agosto de 2024 se reunió la mesa de contratación para calificar la documentación para subsanación aportada por ALBIE, S.A., acordando por unanimidad:

"ÚNICO.- CONSIDERAR que la documentación presentada por "ALBIE, S.A." es la exigida en la cláusula 28 del pliego de cláusulas administrativas particulares que rige la contratación y la misma es correcta, por lo que en aplicación del artículo 150 de la LCSP, la adjudicación del contrato del servicio de COMEDOR DE LA ESCUELA INFANTIL MUNICIPAL "VIRGEN DE LA ASUNCIÓN" deberá aprobarse en los plazos establecidos en el mencionado texto legal."

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Decreto: 31.- Decreto adjudicación contrato -ALBIE- | IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8302 | |
| OTROS DATOS Código para validación: IPSHT-L4O2H-L6ERJ Página 5 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 21/08/2024 13:32 | ESTADO FIRMADO 21/08/2024 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 47226889 IPSHT-L4O2H-L6ERJ-77D813A9D94FFE19226B2FAEB9DAAF5E3B7026) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



DEC100 - v. 1.0

DECRETO DE
ALCALDÍA

Por otra parte, con los datos obrantes en la Tesorería Municipal se acredita, de oficio, que "ALBIE, S.A." no tiene deudas de naturaleza tributaria en periodo ejecutivo de pago con este Ayuntamiento.

Consta la presentación de la garantía definitiva en el expediente de contratación.

El Técnico de Administración General del Departamento de Contratación ha emitido, con fecha 21 de agosto de 2024, informe favorable a la adjudicación del contrato.

Por otro lado, indicar que mediante el Decreto 2023/6879, de 27 de junio, modificado mediante el decreto 2024/8216, de 20 de agosto, aprobé la delegación de atribuciones de esta Alcaldía en la Junta de Gobierno Local. A su vez, el artículo 10 de la Ley 40/2015, de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece que los órganos superiores podrán avocar para sí el conocimiento de uno o varios asuntos cuya resolución corresponda ordinariamente o por delegación a sus órganos administrativos dependientes, cuando circunstancias de índole técnica, económica, social, jurídica o territorial lo hagan conveniente.

Por todo ello y en ejercicio de mis atribuciones,

D. Salomón Aguado Manzanares, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Pinto

R E S U E L V O:

Primero.- **AVOCAR** la competencia de la Junta de Gobierno Local para aprobar la adjudicación del contrato del servicio de **comedor de la Escuela Infantil Municipal "Virgen de la Asunción"**.

Segundo.- **DECLARAR** válido el acto de licitación.

Tercero.- **ADJUDICAR** el contrato del servicio de comedor de la Escuela Infantil Municipal "Virgen de la Asunción", a la empresa "ALBIE, S.A." con NIF A28861326, por un plazo de ejecución del 12 de septiembre de 2024 al 31 de diciembre de 2025, con plena sujeción al PCAP y al PPT que rigen la contratación y con la siguiente oferta económica:

| | | |
|---|--|--|
| DOCUMENTO Decreto: 31.- Decreto adjudicación contrato -ALBIE- | IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8302 | |
| OTROS DATOS Código para validación: IPSHT-L4O2H-L6ERJ Página 6 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 21/08/2024 13:32 | ESTADO FIRMADO 21/08/2024 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4722689) IPSHT-L4O2H-L6ERJ-770813A9D94FFE19226B2FAEB9DA4F5E3B7036) generada con la aplicación informática Firmador. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verificaDocumentos.do>



DEC100 - v. 1.0
**DECRETO DE
ALCALDÍA**

- Servicio de comedor: 4,90 € al que corresponde por IVA la cantidad de 0,49 € totalizándose la oferta en 5,39 €.
- Servicio de desayuno: 1,47 € al que corresponde por IVA la cantidad de 0,15 € totalizándose la oferta en 1,62 €.
- Servicio de meriendas: 0,57 € al que corresponde por IVA la cantidad de 0,06 € totalizándose la oferta en 0,63 €.

Y las siguientes mejoras:

- Mejoras relacionadas con la renovación de aparatos o electrodomésticos fijos en la cocina:
 - o Renovación de la cámara congeladora.
 - o Renovación de exprimidor zumo industrial.
 - o Renovación calentador de agua.
- Mejoras relacionadas con la renovación de material:
 - o Renovación de la vajilla completa para 200 comensales.
 - o Renovación de la cubertería infantil/cadete para 200 comensales.
 - o Renovación de cazos, espumaderas, arañas cuchillos de cocina y diversos utensilios para la hostelería.
 - o Sartenes de varios tamaños.
- Mejoras relacionadas con la dotación de material:
 - o Manteles para la comida de los alumnos y profesores en todas las mesas que se utilizan.
 - o Jarras de acero inoxidable de 1,5 litros para todas las aulas.
 - o Corta verduras para la cocina.

Cuarto.- NOTIFICAR el Decreto de adjudicación de la forma prevista en el artículo 151 de la LCSP a todos los licitadores, indicándoles que al ser un contrato susceptible de recurso especial en materia de contratación conforme al artículo 44 de la LCSP, la formalización no podrá efectuarse antes de que transcurran QUINCE (15) DÍAS HÁBILES desde que se remita la notificación de la adjudicación.

Quinto.- REQUERIR al adjudicatario para que proceda a la formalización del contrato administrativo dentro del plazo máximo de CINCO (5) DÍAS NATURALES a contar desde el siguiente a aquél en que hubiera recibido el requerimiento, una vez transcurrido el plazo previsto en el párrafo anterior sin que se hubiera interpuesto recurso que lleve aparejada la suspensión de la

| | | |
|--|--|--|
| DOCUMENTO Decreto: 31.- Decreto adjudicación contrato -ALBIE- | IDENTIFICADORES Decreto Nº: 2024/8302 | |
| OTROS DATOS Código para validación: IPSHT-L4O2H-L6ERJ Página 7 de 7 | FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- SALOMON AGUADO MANZANARES, Alcalde, de AYUNTAMIENTO DE PINTO. Firmado 21/08/2024 13:32 | ESTADO FIRMADO 21/08/2024 13:32 |



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 4722688) IPSHT-L4O2H-L6ERJ-77D813A9D94FFE19226B2FAEB9DAAF5E3B70036) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sedelectronica.ayto-pinto.es/portal/Ciudadano/portal/verifica/Documentos.do>



DEC100 - v. 1.0
**DECRETO DE
ALCALDÍA**

formalización del contrato, no pudiéndose iniciar la ejecución del mismo sin su previa formalización, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 153.3 LCSP.

Sexto.- COMUNICAR este Decreto a la Intervención Municipal y a la responsable municipal en el seguimiento de la ejecución del contrato, para su conocimiento y a los efectos oportunos.

Séptimo.- PUBLICAR un anuncio con la adjudicación y, posteriormente, otro con la formalización del contrato en el perfil de contratante del Ayuntamiento de Pinto que se encuentra alojado en la "Plataforma de Contratación del Sector Público".

Dado en la Villa de Pinto y firmado electrónicamente en la fecha que figura en el margen superior de este decreto, el cual se comunica a la Secretaría General del Ayuntamiento a los solos efectos de fe pública, para su transcripción en el Libro de Resoluciones como garantía de su autenticidad e integridad (art. 3.2 e) del Real Decreto 128/2018, de 16 de marzo).